

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y LOS DESISTIMIENTOS DE LA 3a CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN LENGUA CATALANA Y OCCITANA (EN SU VARIEDAD ARANESA)

L0127 U10 TRADUCCIÓ INADM i DESIST (3a C 2024)

Hechos

1. Por resolución del director del Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 19 de julio de 2024 (DOGC núm. 9213, de 26 de julio de 2024) se abre la 3ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana, en su variedad aranesa (ref. BDNS 776193).
2. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 29 de noviembre de 2024 (DOGC núm. 9304, de 4 de diciembre de 2024), se modifica la dotación presupuestaria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) (ref. BDNS 776193).
3. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
4. En fecha 25 de noviembre de 2024 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalitat y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.
4. La resolución de fecha 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 27 de marzo de 2024 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana, en su variedad aranesa.



5. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que todo interesado puede desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
6. Los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
7. La base 10.3 de las bases que rigen la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana, en su variedad aranesa establece que las solicitudes son analizadas por una comisión de valoración, nombrada en la convocatoria de las subvenciones, que contará con expertos externos.
8. La base 11 de las bases regula la inadmisión y desistimiento de las solicitudes.
9. La base 11.3 de las bases dispone que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas.
10. La base 11.4 establece que, sin perjuicio del desistimiento previsto en la base 11.4, cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor debe aceptarlo.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo I.
2. Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo II.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con el artículo 19 de los estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación.

La instructora

Antònia Andúgar i Andreu
Gerente del Institut Ramon Llull
Barcelona, 18 de diciembre de 2024

ANEXO I

L0127 U10 N-TRD 1639/24- 3

Solicitante: Pol Yayinevi Serketi

Traductor/a: Burcu Karatepe

Fechas: 01/07/2024 - 31/12/2024

Actividad: Traducción de la obra "Beyond the great sea" de Elvira Pais al turco

Importe solicitado: 2.400,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por la editorial Pol Yayinevi Serketi para la traducción al turco de la obra "Beyond the great sea" de Elvira Pais, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que la citada línea de subvenciones tiene como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

Asimismo, establece que sólo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre que se trate de una obra ya publicada (las obras inéditas no son subvencionables). También se aceptará la publicación simultánea del original en catalán y su traducción a otra lengua.

La lengua original de la obra para la que se solicita la subvención es el castellano.

L0127 U10 N-TRD 1641/24- 3

Solicitante: Pol Yayinevi Serketi

Traductor/a: Burcu Karatepe

Fechas: 01/07/2024 - 30/11/2024

Actividad: Traducción de la obra "The missing play" de Maria García-Lliverós al turco

Importe solicitado: 3.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por la editorial Pol Yayinevi Serketi para la traducción al turco de la obra "The missing play" de Maria García-Lliverós, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que la citada línea de subvenciones tiene como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).



Asimismo, establece que sólo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre que se trate de una obra ya publicada (las obras inéditas no son subvencionables). También se aceptará la publicación simultánea del original en catalán y su traducción a otra lengua.

La lengua original de la obra para la que se solicita la subvención es el castellano.

L0127 U10 N-TRD 1645/24- 3

Solicitante: Éditions La Joie de lire SA

Traductor/a: Ane Calmels

Fechas: 01/07/2024 - 30/04/2025

Actividad: Traducción de la obra "Hachiko. El gos que esperava" de Lluís Prats al francés

Importe solicitado: 1.410,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por la editorial Éditions La Joie de lire SA para la traducción al turco de la obra "Hachiko. El gos que esperava" de Lluís Prats, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que la citada línea de subvenciones tiene como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

Asimismo, establece que sólo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre que se trate de una obra ya publicada (las obras inéditas no son subvencionables). También se aceptará la publicación simultánea del original en catalán y su traducción a otra lengua.

Está previsto que la obra para la que se solicita la subvención se traduzca desde la versión en lengua castellana, tal y como consta en el contrato de encargo de la traducción firmado con la traductora, y que se adjunta al formulario de solicitud de la subvención.

L0127 U10 N-TRD 1746/24- 3

Solicitante: Perfekt,a.s

Traductor/a: Dominika Susolová

Fechas: 02/07/2024 - 30/10/2025

Actividad: Traducción de la obra "Una llauna al bosc" de Susanna Isern y Rocio Bonilla al eslovaco

Importe solicitado: 450,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €



El órgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por la editorial Perfekt,a.s para la traducción al turco de la obra "Una llauna al bosc" de Susanna Roura y Rocio Bonilla, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que la citada línea de subvenciones tiene como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

Asimismo, establece que sólo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre que se trate de una obra ya publicada (las obras inéditas no son subvencionables). También se aceptará la publicación simultánea del original en catalán y su traducción a otra lengua.

La lengua original de la obra para la que se solicita la subvención es el castellano.

L0127 U10 N-TRD 1767/24- 3

Solicitante: Penguin Random House Portugal

Traductor/a: Catarina Gil de Ferreira Gandara

Fechas: 01/07/2024 - 31/03/2025

Actividad: Traducción de la obra "La regla mola, si saps com funciona" de Cristina Torrón al portugués

Importe solicitado: 369,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por la editorial Penguin Random House Portugal para la traducción al portugués de la obra "La regla mola, si saps com funciona" de Cristina Torrón, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que la citada línea de subvenciones tiene como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

Asimismo, establece que sólo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre que se trate de una obra ya publicada (las obras inéditas no son subvencionables). También se aceptará la publicación simultánea del original en catalán y su traducción a otra lengua.

Está previsto que la obra para la que se solicita la subvención se traduzca desde la versión en lengua castellana, tal y como consta en el contrato de encargo de la traducción firmado con la traductora, y que se adjunta al formulario de solicitud de la subvención.

L0127 U10 N-TRD 1822/24- 3

Solicitante: Wallstein Verlag GmbH, Verlag und Werbung



Traductor/a: Kirsten Brandt

Fechas: 01/07/2024 - 31/03/2025

Actividad: Traducción de la obra "Antología" de diversos autores al alemán

Importe solicitado: 8.600,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por la editorial Wallstein Verlag GmbH, Verlag und Werbung para la traducción al alemán de la obra "Antología" de varios autores, dado que incumple la base 2 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 2.1 establece que pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las editoriales (personas físicas empresarias o personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras) que tengan programada la traducción a otras lenguas de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) durante el año de la convocatoria o el siguiente y hayan adquirido, a tal efecto, los derechos de edición para la publicación de la obra en soporte libro impreso y con distribución comercial, incluyendo necesariamente la venta en librerías.

Está previsto que traducción de la obra para la que se solicita la subvención, se publique en soporte revista y no libro impreso, tal y como se establece en la base 2.1.

L0127 U10 N-TRD 1826/24- 3

Solicitante: Profil knjiga d.o.o.

Traductor/a: Zeljka Somun

Fechas: 01/07/2024 - 30/05/2025

Actividad: Traducción de la obra "Terrorífic" de Mia Cassany al serbio

Importe solicitado: 174,80 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por la editorial Profil knjiga d.o.o para la traducción al serbio de la obra "Terrorífic" de Mia Cassany, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que la citada línea de subvenciones tiene como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

Asimismo, establece que sólo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre que se trate de una obra ya publicada (las obras inéditas no son subvencionables). También se aceptará la publicación simultánea del original en catalán y su traducción a otra lengua.



Está previsto que la obra para la que se solicita la subvención se traduzca desde la versión en lengua castellana, tal y como consta en el contrato de encargo de la traducción firmado con el traductor, y que se adjunta al formulario de solicitud de la subvención.

L0127 U10 N-TRD 1892/24- 3

Solicitante: Entidad Patafísica para la Publicación de Textos Urgentes y Emergentes (Colmena Editores EIRL)

Traductor/a: Armando Alzamora

Fechas: 01/07/2024 - 31/10/2025

Actividad: Traducción de la obra "Palabras propias (Antología)" de Joan Salvat Papasseit al castellano

Importe solicitado: 2.400,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por Entidad Patafísica para la Publicación de Textos Urgentes y Emergentes (Colmena Editores EIRL) para la traducción al castellano de la obra "Palabras propias (Antología)" de Joan Salvat Papasseit, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que en ningún caso la remuneración prevista para el traductor en el contrato entre el editor y el traductor podrá estar supeditada a la concesión de la subvención del Institut Ramon Llull.

El solicitante, Entidad Patafísica para la Publicación de Textos Urgentes y Emergentes (Colmena Editores EIRL), presenta un contrato con el traductor de la obra en el que se determina, en la cláusula 6 (Delivery of the translation) que la validez del contrato está condicionada a recibir una subvención del Institut Ramon Llull, para los gastos correspondientes a la remuneración del traductor.

L0127 U10 N-TRD 1942/24- 3

Solicitante: Edizioni La Linea

Traductor/a: Andrea Ghezzi

Fechas: 01/07/2024 - 31/03/2025

Actividad: Traducción de la obra "Puegos y Joemas" de Iñigo Astiz al italiano

Importe solicitado: 3.400,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por la editorial Edizioni La Linea para la traducción al italiano de la obra "Puegos y Joemas" de Iñigo Astiz, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).



La base 1 establece que tienen como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

Asimismo, establece que sólo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre que se trate de una obra ya publicada (las obras inéditas no son subvencionables). También se aceptará la publicación simultánea del original en catalán y su traducción a otra lengua.

La lengua original de la obra para la que se pide la subvención es el castellano.

L0127 U10 N-TRD 1952/24- 3

Solicitante: Serveis Editorials Eter S.L.

Traductor/a: Anwar Abdelfadeil

Fechas: 01/07/2024 - 30/09/2025

Actividad: Traducción de la obra "Guilleries" de Ferran Garcia al árabe

Importe solicitado: 2.904,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El órgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por la editorial Serveis Editorials Eter S.L. para la traducción al árabe de la obra "Guilleries" de Ferran Garcia, dado que incumple la base 2.2 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 2.2 establece que no pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las editoriales que tengan una deuda pendiente con el Institut Ramon Llull reconocida por resolución firme de la persona titular de su Dirección.

La editorial Servicios Editoriales Eter S.L. no ha hecho efectivo el reintegro del pago efectuado por el Institut Ramon Llull en relación con los expedientes L0127 U10 N-TRD 415/22-1, N-TRD 416/22-1 y N-TRD 1258/22-3, con motivo de las respectivas resoluciones de revocación de las subvenciones otorgadas, razón por la que queda inadmitida la solicitud de subvención presentada.

L0127 U10 N-TRD 1954/24- 3

Solicitante: Srebrno drvo (Silver Tree)

Traductor/a: Hristina Vasic Tomše

Fechas: 01/07/2024 - 31/10/2025

Actividad: Traducción de la obra "Contra l'amor, contra la democràcia, contra el progrés" de Esteve Soler Miralles al serbio

Importe solicitado: 4.020,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €



El òrgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por Srebrno drvo (Silver Tree) para la traducción al serbio de la obra "Contra l'amor, contra la democràcia, contra el progrés" de Esteve Soler Miralles, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que, en ningún caso, la remuneración prevista para el traductor en el contrato entre el editor y el traductor podrá estar supeditada a la concesión de la subvención del Institut Ramon Llull.

El solicitante Srebrno drvo (Silver Tree) presenta un contrato con la traductora de la obra en el que se establece, en su artículo 1, que su validez está condicionada a recibir una subvención del Institut Ramon Llull por los gastos correspondientes a la remuneración de la traductora.

L0127 U10 N-TRD 1955/24- 3

Solicitante: Treci Trg

Traductor/a: Jelena Petanovic

Fechas: 01/07/2024 - 31/10/2025

Actividad: Traducción de la obra "Si una emergència" de Mireia Calafell al serbio

Importe solicitado: 1.576,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El òrgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por Treci Trg para la traducción al serbio de la obra "Si una emergència" de Mireia Calafell, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que, en ningún caso, la remuneración prevista para el traductor en el contrato entre el editor y el traductor podrá estar supeditada a la concesión de la subvención del Institut Ramon Llull.

El solicitante Treci Trg presenta un contrato con la traductora de la obra en el que se establece, en su artículo 1, que su validez está condicionada a recibir una subvención del Institut Ramon Llull por los gastos correspondientes a la remuneración de la traductora.

L0127 U10 N-TRD 1972/24- 3

Solicitante: Serveis Editorials Eter S.L.

Traductor/a: Iman Tachrift Nourti

Fechas: 01/07/2024 - 30/09/2024

Actividad: Traducción de la obra "Bijuteria" de Juana Dolores Romero al árabe

Importe solicitado: 1.174,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €



El órgano instructor inadmite la solicitud de subvención presentada por la editorial Serveis Editorials Eter S.L. para la traducción al árabe de la obra "Bijuteria" de Juana Dolores Romero, dado que incumple la base 2.2 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 2.2 establece que no pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las editoriales que tengan una deuda pendiente con el Institut Ramon Llull reconocida por resolución firme de la persona titular de su Dirección.

La editorial Serveis Editorials Eter S.L. no ha hecho efectivo el reintegro del pago efectuado por el Institut Ramon Llull en relación con los expedientes L0127 U10 N-TRD 415/22-1, N-TRD 416/22-1 y N-TRD 1258/22-3, con motivo de las respectivas resoluciones de revocación de las subvenciones otorgadas, razón por la que queda inadmitida la solicitud de subvención presentada.

ANEXO II

L0127 U10 N-TRD 1768/24- 3

Solicitante: Penguin Random House Portugal

Traductor/a: Catarina Gil de Ferreira Gandara

Fechas: 01/07/2024 - 31/03/2025

Actividad: Traducción de la obra "La regla mola, si saps com funciona" de Cristina Torrón al portugués

Importe solicitado: 369,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El 16 de octubre de 2024 el solicitante manifiesta expresamente su voluntad de desistir de la subvención. El órgano instructor acepta el desistimiento presentado.

L0127 U10 N-TRD 1886/24- 3

Solicitante: Ramiro Domínguez Hernanz

Traductor/a: Neus Arqués Salvador

Fechas: 01/07/2024 - 31/05/2025

Actividad: Traducción de la obra "Veu de foc" de Jordi Meya Meya y Neus Arqués al catalán

Importe solicitado: 4.235,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El 4 de noviembre de 2024 el solicitante manifiesta expresamente su voluntad de desistir de la subvención. El órgano instructor acepta el desistimiento presentado